



CUT: 9571-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2912 -2017-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 29 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°9571-2016, sobre Rectificación de Oficio de Resolución Directoral N° 2593-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.10.2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 997, se creó la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N°2593-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.10.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resolvió rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N°1006-2016-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 30.06.2016, respecto al área del predio de U.C N° 08970, el cual debe decir: predio de U.C N° 08970, denominado "Cañita y Porongo", con un área de 0.2300 ha; asimismo en lo que concierne al predio de U.C N°08941, modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas, otorgado a favor la Sucesión Lucila Huayanca Ramírez, mediante Resolución Administrativa N°165-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, para irrigar el predio matriz de U.C N°08941, con un área bajo riego de 0.6277 ha y un volumen otorgado de 2,455 m³/año, ubicado en el Caserío Lujarja, del distrito de Santiago, de la provincia y departamento de Ica, del cual se independiza el predio de 0.3765 ha, a favor de los señores Edelmira Leonor Aparcana de Angulo y Juan Angulo Yerén, quedando un predio remanente con un área de 0.2535 ha;

Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N°2593-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.10.2017, se ha verificado que se trata de un error material, en el cual se advierte que en la parte resolutive del artículo segundo específicamente en el cuadro adjunto, que por error se consignó en la U.C el N°08970 del predio denominado La Cañita y Porongo, debiendo ser lo correcto U.C S/N y predio S/N. En ese sentido al no alterarse lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación; poniéndose de conocimiento a la Administración Local del Agua Ica;



Que, mediante Informe Legal N°3526-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N°2593-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.10.2017;

Con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la Resolución Directoral N°2593-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.10.2017, específicamente en el cuadro adjunto al artículo segundo de la parte resolutive, en lo que concierne al predio de U.C N°08941, el cual se procederá a modificar de acuerdo al siguiente cuadro:



DATOS DEL USUARIO			DATOS DE LA LICENCIA									
Titulares de la Licencia	DNI/RUC	U.C	Nombre del Predio	Comisión de Usuarios	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	Módulo de Riego m³/ha	Factor de Riego	Volumen Otorgado Hasta (m3/año)	Punto de Entrega UTM (WGS-84)
Edelmira Leonor Aparcana de Angulo	25805803			Cauce Tacaraca	CD: Tacaraca L1: Margarita L2: Huayanca I	PICA38-B14	0.3765	0.3751	4,888.58	0.80	1,467	422,521 mE 8'435,830 mN
Juan Angulo Yeren	25805804											
Suc. Lucila Huayanca Ramirez		08941 (remanente)	El Altillo (remanente)	Cauce Tacaraca	CD: Tacaraca L1: Margarita L2: Huayanca I	PICA38-B14	0.2535	0.2526	4,888.58	0.80	988	422,568 mE 8'435,857 mN 422,575 mE 8'435,825 mN

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N°2593-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 26.10.2017, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Edelmira Leonor Aparcana de Angulo; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha